



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N°1501

Exp. N° 2023-25-1-004186 y Agregados.

Montevideo, 17 de abril de 2024.

VISTO: La Nota N°351/023 de fecha 30 de octubre de 2023, por la cual la Dirección Sectorial de Planificación Educativa (DSPE) del CODICEN, solicita que se realice la convocatoria e inscripción de los Docentes que formarán parte de la **Quinta Cohorte** del “Programa de Formación en Gestión de Centros Educativos de la Administración Nacional de Educación Pública”, en el ámbito de la DGES.

RESULTANDO: I) Que la propuesta fue aprobada por el Consejo Directivo Central por Resolución N°328/022, Acta N°3 de fecha 16 de febrero de 2022, recaída en el Expediente N°2021-25-1-005918, en el marco del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 de la ANEP;

II) que por Resolución N°1009 de fecha 5 de abril de 2022, recaída en el Exp. N°2022-25-1-000879, se efectuó la convocatoria a inscripciones para la realización de la **Primera** y de la **Segunda** Cohorte;

III) que por Resolución N°952 de fecha 17 de marzo de 2023, recaída en el Exp. N°2022-25-1-000879, se dispuso convocar a inscripciones para la realización de la **Tercera** Cohorte;

IV) que por Resoluciones N°6188 y N°12, de fecha 28/12/2023 y 04/01/2024, respectivamente, se dispuso homologar el listado de Titulares correspondientes a la **Cuarta** Cohorte del Programa de referencia.

CONSIDERANDO: I) Que por la Nota referida ut – supra, la DSPE informa que para la realización de la Quinta Cohorte, los cupos asignados para la DGES ascienden a un total de ciento setenta y seis (176) participantes;

II) que esta Dirección General entiende pertinente efectuar la convocatoria a aspirantes para la realización de la Quinta Cohorte, de acuerdo con los requisitos establecidos para esta instancia, en la presente Resolución.

ATENCIÓN: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Efectuar una convocatoria a inscripciones de aspirantes para la realización de la **Quinta Cohorte** del “Programa de Formación en Gestión de Centros Educativos de la Administración Nacional de Educación Pública”, en el ámbito de la DGES, de acuerdo a los requisitos y especificaciones que se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución.

2) Hacer saber que la cantidad de cupos asignados a la DGES para esta instancia asciende a un total de ciento setenta y seis (176).

3) Conformar un Tribunal el que tendrá como cometido llevar adelante el proceso de selección, de acuerdo a lo estipulado en la presente Resolución y al siguiente detalle:

- Insp. Paola Delgado Dinello (C.I. N°1.696.824-0);
- Insp. Claudia Cerminatti (C.I. N°1.957.413-9);
- Prof. Hugo Fernández (C.I. N°2.614.528-8).

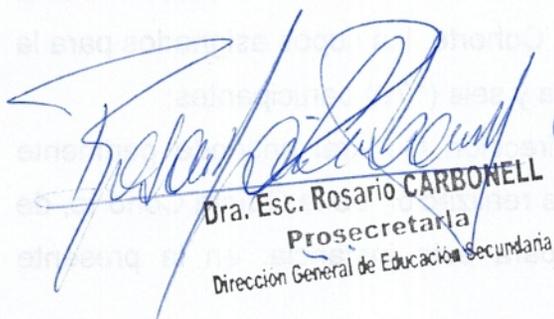
Publíquese en la Página Web Institucional (Normativa y Página Central).

Dése cuenta al Consejo Directivo Central – Dirección Sectorial de Planificación Educativa.

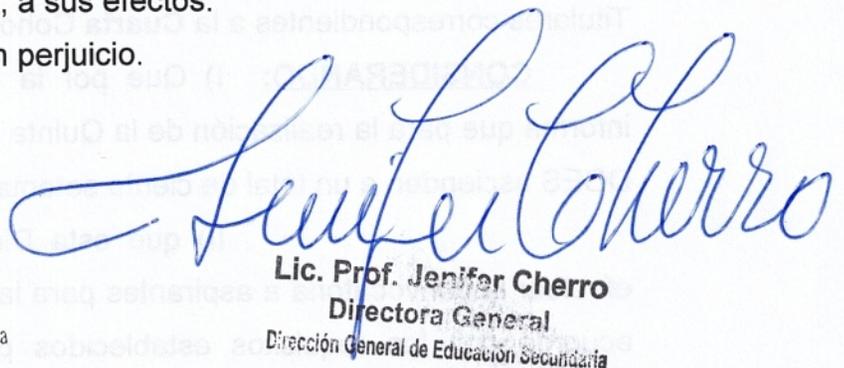
Comuníquese a las partes interesadas.

Comuníquese a la Inspección General Docente, a la Subinspección General, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por medio de estas a las Inspecciones de Institutos y Liceos las que comunicarán a las Direcciones Liceales; a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa, y a la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática, a sus efectos.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.



Dra. Esc. Rosario CARBONELL
Prosecretaría
Dirección General de Educación Secundaria



Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Programa de Formación en Gestión de Centros Educativos de la Administración Nacional de Educación Pública de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa, aprobado por el Consejo Directivo Central por Resolución N°328/022, Acta N° 3 de fecha 16 de febrero de 2022, en el marco del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024.

Requisitos para la inscripción de Directores y Subdirectores en ejercicio:

1. Ser docente efectivo en la DGES y revestir como mínimo en el **3er. grado** del Escalafón Docente 2023.
2. Poseer título docente de Educación Media cuyo plan de estudios sea de **3 años** o más.
3. Estar ejerciendo cargo de Director o Subdirector, interino o suplente, en Centros Educativos de la DGES, al momento de la presente convocatoria.
4. No poseer Curso de Directores dictados en el ámbito de la ANEP.
5. No poseer deméritos. Los deméritos serán proporcionados por la División Jurídica al Tribunal actuante.
6. No registrar, en el último trienio, sanciones de 5 días o más. Las sanciones serán proporcionadas por la División Jurídica directamente al Tribunal actuante.
7. Poseer una Actividad Computada promedial mínima de **18,5 puntos** en el último trienio (2020, 2021, 2022)*
8. Poseer una Aptitud Docente promedial de al menos **85 puntos** en el último trienio (2020, 2021, 2022)*. No podrán registrar calificación de 70 puntos o inferior en los años referidos.

Tanto los datos de la Actividad Computada, como los de la Aptitud Docente serán proporcionados por la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática directamente al Tribunal actuante en un plazo de 48 horas, luego de efectuada la consulta.

(*) Considerar que los datos surgen de la Junta Calificadora y la última homologada corresponde al 2022, la de 2023 se realizará en el presente año.

Requisitos para la inscripción de Docentes aspirantes a cargos de Dirección o Subdirección:

1. Ser docente efectivo en la DGES y revestir como mínimo en el **3er. grado** del Escalafón Docente 2023.
2. Poseer título docente de Educación Media cuyo plan de estudios sea de **3 años** o más.
3. No poseer Curso de Directores dictados en el ámbito de la ANEP.
4. No poseer deméritos. Los deméritos serán proporcionados por la División Jurídica directamente al Tribunal actuante.
5. No registrar, en el último trienio, sanciones de 5 días o más. Las sanciones serán proporcionadas por la División Jurídica directamente al Tribunal actuante.
6. Poseer una Actividad Computada promedial mínima de **18,5 puntos** en el último trienio (2020, 2021, 2022)*.
7. Poseer una Aptitud Docente promedial de **85 puntos** en el último trienio (2020, 2021, 2022)*. No podrán registrar calificación de **70 puntos** o inferior en los años referidos (2020, 2021, 2022).

Tanto los datos de Actividad Computada como de Aptitud Docente serán proporcionados por la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática directamente al Tribunal actuante, en un plazo de 48 horas luego de efectuada la consulta.

(*) Considerar que los datos surgen de la Junta Calificadora y la última homologada es la del 2022.

Lugar y plazo de inscripción:

Se fija la fecha de inscripción desde el **23 de abril, al 10 de mayo de 2024**.

Se deberá completar el formulario disponible en el Portal de Servicios, en la pestaña General identificado como **“Curso de Directores 2024”** y en el mismo



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

plazo se deberá enviar la documentación detallada en el ítem “**Documentación a enviar al momento de la inscripción**”.

Documentación a enviar al momento de la inscripción:

1. Cédula de Identidad vigente.
2. Copia autenticada del título docente.
3. Copia autenticada de la página del Escalafón Docente 2023 donde se encuentre.

La documentación debe enviarse a la casilla de correo cursodedirectores@ces.edu.uy en un único **archivo en formato PDF, que no puede superar los 5Mb**, en el orden establecido en este apartado. No se tendrán en cuenta archivos sueltos, ni en otros formatos distintos al PDF. Tanto el asunto del correo electrónico como el nombre del archivo debe ser el número de cédula del aspirante sin puntos ni guión incluyendo el dígito verificador.

No se considerará la documentación que no haya sido solicitada.

Del otorgamiento de los cupos:

El cupo disponible (176) primero se completará con los Directores y Subdirectores en ejercicio de los Centros Educativos. En caso de haber disponibilidad, una vez asignados los cupos anteriores, se completará el mismo con Docentes aspirantes a cargos de Dirección y Subdirección que cumplan con los requisitos establecidos.

En ambas situaciones el ordenamiento se realizará de acuerdo al Art. N° 13 del Estatuto del Funcionario Docente, el cual determina lo siguiente:

“Art. N° 13. Los sistemas escalafonarios seguirán un orden de precedencia por grado en orden decreciente, con el siguiente criterio: precederá quien posea mayor grado; dentro de cada grado precederá quien tenga mayor puntaje promedial de antigüedad calificada; a igual puntaje en el mismo grado precederá quien posea mayor valor de aptitud docente; si la igualdad persistiera, precederá quien registre mayor antigüedad en ese grado; luego precederá quien tenga

mayor antigüedad de ingreso al escalafón. De ser necesario, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad como egresado del Instituto de Formación Docente”.

Documentación a enviar al momento de la inscripción:

1. Cédula de identidad vigente.
2. Copia autenticada del título docente.
3. Copia autenticada de la página del Escalafón Docente 2023 donde se encuentre.

La documentación debe enviarse a la casilla de correo electrónico registro@anep.gub.uy en un único archivo en formato PDF, que no pueda superar los 5MB, en el orden establecido en este apartado. No se tendrán en cuenta archivos sueltos ni en otros formatos distintos al PDF. Tanto el asunto del correo electrónico como el nombre del archivo debe ser el número de cédula del aspirante sin puntos ni guión incluyendo el dígito verificador. No se considerará la documentación que no haya sido solicitada.

Del otorgamiento de los cupos:

El cupo disponible (17%) primero se completará con los Directores y Subdirectores en ejercicio de los Centros Educativos. En caso de haber disponibilidad, una vez asignados los cupos anteriores se completará el mismo con Docentes aspirantes a cargos de Dirección y Subdirección que cumplan con los requisitos establecidos.

En ambas situaciones el ordenamiento se realizará de acuerdo al Art. N° 13 del Estatuto del Funcionario Docente, el cual determina lo siguiente:

“Art. N° 13. Los sistemas escalafonarios seguirán en orden de precedencia por grado en orden descendente con el siguiente criterio: precederá quien posea mayor grado, tanto de cada grado precederá quien tenga mayor puntaje promedio de antigüedad calificada a igual puntaje en el mismo grado precederá quien posea mayor valor de antigüedad docente; si a igual puntaje, precederá quien registre mayor antigüedad en ese grado; luego, precederá quien tenga